



AUDIENCIA DE PRUEBAS. ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A.
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
1. LUGAR Y FECHA

LUGAR Y FECHA	DIA	2 de febrero de 2023
	CIUDAD	Ibagué
	DEPENDENCIA	Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial
	DIRECCIÓN	
	SALA	Virtual aplicación Lifesize

HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	INICIO	8:30 a.m.
	FINALIZACIÓN	8:41 a.m.
SUSPENSIONES Y REANUDACIONES	SUSPENSIÓN	
	REANUDACIÓN	

2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ				
DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ			
NOMBRE DE LA JUEZ	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES

NUMERO DE RADICACIÓN

7	3	0	0	1	3	3	3	3	3	0	0	8	2	0	1	7	0	0	1	9	4	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

DEMANDANTE	LINA ALEXANDRA GONZALEZ BASTIDAS y ERIKA ALEJANDRA ARENAS
APODERADO	ANGELA JULIETH FAJARDO
CÉDULA	No 1.110.499.799 de Ibagué
TARJETA PROFESIONAL	306.992 del C.S.J.

DEMANDADA	MUNICIPIO DE IBAGUE
APODERADO	LEIDY CARDOZO MEDELLIN
CÉDULA	No. 1.110.564.959 de Ibagué
T.P. No.	No. 330.635 del C.S.J.

DEMANDADA	LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA. ESP OFICIAL
APODERADO	RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
CÉDULA	No 93.089.566
T.P. No.	No 160.593 del C.S.J.

MINISTERIO PUBLICO	
PROCURADOR 105 JUDICIAL I	YEISON RENE SANCHEZ BONILLA
CEDULA	14.106.816 de San Luis
DIRECCION DE NOTIFICACION	Carrera 3 con calle 15 esquina, Edificio Banco Agrario, piso octavo, oficina 807
TELEFONO	2 61 69 86, ext, 88 221 y 300 397 10 00.
CORREO ELECTRONICO	procjudadm105@procuraduria.gov.co

4. VERIFICACIÓN DE PRUEBAS DECRETADAS				
Recuerda el Despacho que la presente es continuación de la audiencia de pruebas iniciada desde 7 de octubre de 2020, que ha sido suspendida en dos ocasiones, la última vez el 23 de junio de 2022, en razón a la renuncia del apoderado de las demandantes y por la insistencia de aquellas en el recaudo de la prueba testimonial (única faltante). Dado que las demandantes ya habían conferido poder a un nuevo profesional del derecho, reconocido en providencia anterior, y muy a pesar de haberse programado el día de hoy para el recaudo de la testimonial, encuentra el despacho que este también presentó su renuncia. Con todo, solo hasta el día de hoy, las accionadas presentan un nuevo poder conferido a la profesional del derecho ANGELA JULIETH FAJARDO, quien a su vez solicita aplazamiento de la audiencia en aras de poder estudiar el proceso y ejercer la defensa de las demandantes. El despacho previo a resolver sobre la solicitud de aplazamiento, les corre traslado a los demás sujetos procesales Minuto inicio: 8.38 Minuto final: 8.40 Sin oposición de las partes. En consecuencia, el despacho RESUELVE: 1- RECONOCER personería jurídica adjetiva a la Dra. ANGELA JULIETH FAJARDO como apoderada de las demandantes LINA ALEXANDRA GONZALEZ BASTIDAS y ERIKA ALEJANDRA ARENAS de conformidad con el poder allegado el día de hoy, y que será incorporado al expediente digital. 2- REPROGRAMAR la audiencia de pruebas con el objeto de recaudar los testimonios de RODRIGO AGUDELO VALLEJO y JOSE EDUARDO VILLANUEVA, fijando como nueva fecha el próximo 13 de abril de 2022 a partir de las 2:30 PM. <u>La carga de comparecencia será de la parte actora.</u> 3- RECONOCER personería jurídica adjetiva a la Dra. LEIDY CARDOZO MEDELLIN como apoderada de la parte demandada MUNICIPIO DE IBAGUE de conformidad con el poder allegado a la actuación vista. (A.d 65) Esta decisión se notifica en estrados.				
RECURSOS	SI		NO	X

5. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL
Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes. El acta de la audiencia será publicada en la página web de juzgado para su consulta. Esta última y su audio serán incorporadas al expediente digital para que las partes puedan acceder por la URL ya suministrada. (firmada electrónicamente) DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS Juez